

ADMINISTRACION
 DE LAS
FÁBRICAS DE SAL
 DE
AÑANA.

Por su oficio de v. de este día v. que, sin embargo de lo que v. y yo abiamos acordado hacer respecto ha seguir entregando sal un día mas, la comunidad de herederos, dignamente representada por v., ha tenido por conveniente destituir aquella disposicion fundandon en que no era necesario esto entrego por que no se ha presentado despacho de la poca sal existente. Este argumento no es de gran valor puesto que cuando la Direccion del ramo manifiesta ser necesario le almacenen de 8 a 10000 fanegas de sal, y prohibiendo ademas se le diga cuando estaran en disposicion de venderse, es de creer la existencia de tal necesidad; por lo cual espero que la comunidad acordará aque se entregue un día mas, segun tengo sollicitado, toda vez que de esto no resulte ningun perjuicio, ni a los herederos, ni a nadie, y si sera de mutua utilidad.



Esta administracion reconozca como es que mas la Justicia que asiste a la comunidad de herederos al reclamar el pago de las matros que se le adeudan, la cual ha

ya presente a la Direccion, exponiendole
las consideraciones que crea convenientes
en apoyo de lo justo y util que es satis-
facer estos creditos tan legitimos; debiendo
indicar a V. por si tiene a bien acordarlo pre-
sente a sus representantes, que si en las
atribuciones de esta Administracion este-
ciera valdar esta cuenta, yaabria teni-
do efecto en los pocos dias que llevo al
frente de ella, por que no solo se co-
motiva un acto de justicia, sino que
esta interesado el buen credito de la
Hacienda a quien representa; pero la
ilustracion de V. y de sus representantes
comprendera facilmente la imposi-
bilidad en que estoy de realizar mis de-
seos en esta parte, y me haran la jus-
ticia de ver que contriviere con cuan-
tos medios estan a mi alcance a la
extincion de los creditos que tienen contra
la hacienda

Dios que a V. m. años Aña.
na Agosto 13 de 1848

Pablo Le Roca

S.^a Diputado de la Comunion de Herederos